Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar la presente modificación, prorroga N°2, al contrato electrónico **N° 1560-2024**, cuyo contenido se encuentra en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, previo a las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Pereira, a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO** suscribió convenio de asociación **N° 1560-2024** cuyo objeto es " **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, con **ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR identificada con el nit N° 816.007.705-6 representada legalmente por MARIA ROSALBA PEREZ GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 34.040.187 expedida en Pereira, Risaralda,** para lo cual la entidad municipal apropió el presupuesto para dar cumplimiento y garantizar la atención inmediata a la población beneficiada, según compromiso presupuestal No. 1851 del 4 de marzo de 2024**,** por un valor INICIAL de hasta **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.136.184.905) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma NOVECIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 900.729.035) y la ESAL la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($235.455.870). 2)** El plazo inicial se estableció **por seis (06**) **meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3**) Que mediante otrosí # 1 se prorrogó el plazo de **UN (1) MES** para un total de **SIETE (7) MESES** de acuerdo a lo allí establecido y en consecuencia se adicionó por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($178.976.048),** de los cuales el municipio de Pereira aporta la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($**139.733.403**),** y la ESAL aporta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($**39.242.645**). 4) Que actualmente según informe de supervisor el convenio presenta unos saldos relacionados con las inejecuciones acumuladas durante el convenio, en razón a ello, a la fecha existen saldos pendiente por ejecutar que permiten una prórroga del convenio por siete (7) días, terminando el plazo total el próximo 10 de octubre de 2024 5)** Que el convenio se encuentra vigente y en ejecución, por lo que es procedente realizar la

prórroga en cumplimiento del Estatuto General de Contratación. De acuerdo a las anteriores consideraciones, se pactan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: PRORROGA NUMERO 2° AL CONVENIO DE ASOCIACION 1560 DE FECHA 04/03/2024 CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NUMERO 1852 DE FECHA 04/03/2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. SEGUNDA:** Prorrogar el convenio por un plazo de **SIETE (7) DÍAS.** Por lo anterior, la cláusula novena del convenio quedará así: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SIETE (7) MESES y SIETE (7) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**.** En ese sentido, la fecha de terminación del convenio de conformidad al acta inicio, una vez prorrogado el contrato será: **el 10 de octubre de 2024. TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA. PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** De conformidad con los artículos 223 del Decreto N°. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; la presente PRÓRROGA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). **QUINTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías en los términos de la presente PRORROGA. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes en el contrato electrónico SECOP II, para su ejecución se requiere la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello.